



### APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A CHOFERES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO N° 3201

CHILLÁN VIEJO, 01 JUN 2021

**VISTOS:**

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

**CONSIDERANDO:**

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2019, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 678/02.02.2021, mediante el cual se nombra a la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Reemplazo por Licencia Médica de la Titular, Decreto N° 755/05.02.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) Memorando N° 007 de fecha 31/05/2021 del Sr. César Grez Lepez, Jefe Administrativo del Departamento de Salud Municipal, mediante el cual solicita horas extraordinarias para los funcionarios del estamento Choferes, con la finalidad de realizar entrega de Interconsultas, cubrir permisos, feriados legales, licencias médicas de sus pares, traslados de ambulancia en jornada de 17:15 horas en adelante de lunes a jueves y de 16:15 horas en adelante los días viernes con un total de tres horas diarias y otros trabajos que se le encomienden, además de turnos de ambulancia en Unidad SAPU de lunes a jueves de 17:15 horas en adelante y los días viernes de 16:15 horas en adelante y Unidad SAR de lunes a jueves de 17:00 horas en adelante y los viernes de 16:15 horas en adelante un máximo de 9 horas y, los días sábados, domingos y Festivos 20 horas como máximo, a partir de las 07:00 horas, demora en entrega de turnos por traslados a Hospital, durante el período comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2021.

c) Lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 3938 de fecha 30.12.2020, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal año 2021.

**DECRETO:**

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a:

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>C. I. N°</b>
Jenaro Aravena Aravena	[REDACTED]
César Díaz Fuentes	[REDACTED]
Iván Ferrada Muñoz	[REDACTED]
Marcelo Gajardo Céron	[REDACTED]
Germán Huentupil Aldea	[REDACTED]
Rene Macuada Missene	[REDACTED]
Eduardo Martínez Pereira	[REDACTED]



Ricardo Méndez Poblete	[REDACTED]
Mario Noriega Gallardo	[REDACTED]
Jaime Iribarra Rosas	[REDACTED]
Antonio San Martín Ortiz	[REDACTED]

Choferes del Departamento de Salud Municipal, quienes realizaran entrega de Interconsultas, cubrir permisos, feriados legales, licencias médicas de sus pares, traslados de ambulancia en jornada de 17:15 horas en adelante de lunes a jueves y de 16:15 horas en adelante los días viernes con un total de tres horas diarias y otros trabajos que se le encomienden, además de turnos de ambulancia en Unidad SAPU de lunes a jueves de 17:15 horas en adelante y los días viernes de 16:15 horas en adelante y Unidad SAR de lunes a jueves de 17:00 horas en adelante y los viernes de 16:15 horas en adelante un máximo de 9 horas y, los días sábados, domingos y Festivos 20 horas como máximo, a partir de las 07:00 horas, demora en entrega de turnos por traslados a Hospital, durante el período comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2021, en el Departamento de Salud, Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y/o Michelle Bachelet Jeria, según necesidades del servicio.

2. Autorización de horas extraordinarias dada mediante Visto Bueno de fecha 01/06/2021 de la Sra. Jefa (R) del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, las cuales serán Certificadas por las Directoras de Cesfam y/o por el Sr. Jefe Administrativo del Departamento de Salud Municipal, en su calidad de Encargado de Coordinación de Conductores y Vehículos o quien le subroga

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a las cuentas **21.01.004.005** y **N° 21.02.004.005** denominadas Trabajos Extraordinarios Personal de Planta y Trabajos Extraordinarios Personal a Contrata, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FERNANDO SILVA CARCAMO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

FSC/HHH/HHH/ACV/ate

**DISTRIBUCION:**

Secretario Municipal  
Unidad RR.HH. DESAMU  
Secretaría DESAMU.